



AUTORIZACION OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.

CALDERA, 01 DIC 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumarán. El Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio de 2021 que nombra subrogancia en Secretaría Municipal a la señora Gigi Ramírez Villalobos. El Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio de 2021 que nombra subrogancia en Dirección de Control Interno al señor Marcelo Alvear Lizana. El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- MARIA JOSE FLORES VALDES, RUT**
- Que con fecha 15 de octubre de 2021 la **SRA.** a través de Carta Solicitud N° 3268, requiere autorización para instalar puesto de una mini pesca milagrosa y pintas caritas en sector Plaza Carlos Condell, en una superficie de 3.00 m2. de ocupación de vía pública.
 - Que con fecha 17 de noviembre de 2021 se elabora **Informe Técnico N° 231**, el cual fue autorizado por Alcalde (s).
 - El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 3409 /

- **1.- AUTORIZESE**, a la **SRA. MARIA JOSE FLORES VALDES, RUT**, a través de Carta Solicitud N° 3268 de fecha 15 de octubre de 2021, el Informe Técnico N° 231 de fecha 17 de noviembre de 2021 el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza el uso del espacio público para puesto de una mini pesca milagrosa y pintas caritas en sector Plaza Carlos Condell, en una superficie de 3.00 m2. de ocupación de vía pública.
- El presente decreto tendrá una **vigencia desde el 15 de diciembre de 2021 al 15 de marzo del 2022** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.
- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**
 - a. Pagos de derechos por 3.00 metros cuadrados Según el artículo Art. 32°, punto 15 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.35 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo estival** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).
 - b. Pago de la Patente Municipal.
 - c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.
 - d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los **kioscos** y **Carros** no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según **L.G.U.C, Artículo 5°.**- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la **Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos**, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Según lo dispuesto en la **L.G.U.C. en su Artículo 116°.**- indica que: "La **construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición** de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General. ", es por lo anterior, esta Dirección de Obras Municipales otorgara un plazo de 60 días corridos para el ingreso del expediente correspondiente a **kioscos** que serán emplazados en espacios públicos de administración municipal y sectores de áreas verdes administradas por este municipio."

i. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

j. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

k. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al Solicitante.

l. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.



dera
a toda costa!

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
REPÚBLICA DE CHILE



INFORME TÉCNICO N° 231

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 3268
 FECHA : 15-10-2021
 NOMBRE INTERESADO : **MARÍA JOSE FLORES VALDES**
 RUT :
 UBICACIÓN COMERCIAL : PLAZA CARLOS CONDELL SECTOR ANTERIORMENTE
 AUTORIZADO.
 CELULAR-CORREO :
 PETICIÓN : Solicita instalar puesto para una mini pesca y pinta caritas por temporada estival sector Plaza Carlos Condell.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

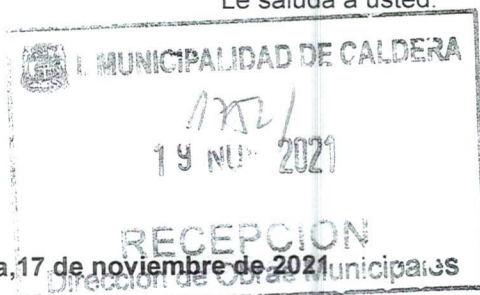
En atención a la solicitud de la **SRA. MARÍA JOSE FLORES VALDES**, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para la autorización de puesto para mini pesca y pinta caritas en una superficie de 3.0 m2., dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 3.0 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un **Bien Nacional de Uso Público**.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la **ZONA ZCH** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la actividad comercial por **periodo estival** en una superficie de 3.00 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que se **sugiere** autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.



Caldera, 17 de noviembre de 2021

Distribución:

cc: indicada
 cc.: Archivo D.O.M
 SSV/PUR/pur.-

